

TEXTOS

LA SOCIEDAD ESTAMENTAL

“El orden eclesiástico no compone sino un solo cuerpo. En cambio la sociedad está dividida en tres órdenes. Aparte del ya citado, la ley reconoce otras dos condiciones: el noble y el siervo, que no se rigen por la misma ley.

Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todo el pueblo, a los grandes lo mismo que a los pequeños y al mismo tiempo se protegen a ellos mismos.

La otra clase es la de los siervos. Esta raza de desgraciados no posee nada sin sufrimiento. Provisiones y vestidos son suministrados a todos por ellos, pues los hombres libres no pueden valerse sin ellos.

Así pues, la ciudad de Dios, que es tenida como una, en realidad es triple. Unos rezan, otros luchan y otros trabajan. Los tres órdenes viven juntos y no sufrirían una separación. Los servicios de cada uno de estos órdenes permiten los trabajos de los otros dos. Y cada uno a su vez presta apoyo a los demás. Mientras esta ley ha estado en vigor el mundo ha estado en paz”.

Del monje Adalberón en su obra Carmen ad Robertum regem francorum, año 998.

LAS RENTAS Y LOS DERECHOS SEÑORIALES

La renta feudal es el conjunto de censos (pagos de rentas), prestaciones, diezmos, corveas (ciertas horas de trabajo diarias en la tierra del señor) y otros conceptos por lo que el señor controlaba la producción campesina y se garantizaba una disponibilidad de bienes y servicios que él mismo no podía obtener por su cuenta.

La renta feudal (que algunos autores llaman señorial) incluye, por tanto, todo aquello que los campesinos debían entregar a los señores: la renta en especie, en dinero y en trabajo.